

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

BOP-A-2026-2544

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente 13/2026, de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, para la aportación al proyecto de Transformación de Hotel Municipal a Hotel Temático.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se sometió a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que fue el 22 de junio de 2026, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones presupuestarias contabilizadas	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica					
9290	62710	Transformación del Hotel Municipal a Hotel Telemático	0,00 €	417.244,50 €	279.675,50 €	696.920,00 €
		TOTAL	0,00 €	417.244,50 €	279.675,50 €	696.920,00 €

Altas en aplicaciones de ingresos:

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	279.675,50 €
	TOTAL INGRESOS	279.675,50 €

Código Seguro de Verificación (CSV): C93D 6B96 3879 A0AF CEBB Fecha Firma: 24-07-2026 07:58:34
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C93D6B963879A0AFCEBB

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

No habiéndose presentado alegaciones al Acuerdo dentro del plazo establecido, desde el 20 de junio de 2026 al 13 de julio, ambos incluido, se considera aprobado definitivamente.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Obejuna, 17 de julio de 2026.– La Alcaldesa, Luisa María Rodríguez Rincón.

Código Seguro de Verificación (CSV): C93D 6B96 3879 A0AF CEBB **Fecha Firma:** 24-07-2026 07:58:34

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



C93D6B963879A0AFCEBB

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**